

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.227/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

En use de las facultades concedida por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Regimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y singularmente la letra a) del número 4 del artículo 20 anteriormente mencionado, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle establece la "Tasa por la expedición de documentos administrativos."

Mediante acuerdo de Pleno de fecha 12 de agosto de 2016 en su punto número 2 del orden del día, se aprobó inicialmente por unanimidad de los asistentes la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS, en lo siguiente:

Artículo 7.- Tarifa. Punto nº 3 Otros documentos. Incorporar la tarifa por envío y recepción de fax de 1 € por hoja.

Disposición Final. La tarifa incorporada empezará a regir desde la aprobación definitiva de la misma según establece la Ley.

En Santa Cruz del Valle, a 16 de Septiembre de 2016.

El Alcalde, *Pascual Mozas Olviar*.